

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo pagaré No.01-01-001126, por la suma de \$4.704.852, suscrito entre VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA VISION FUTURO O.C., como acreedor, ELKIN ALEXANDER DURAN CORZO y JUAN CARLOS FLOREZ PARADA, como deudores y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 11 de 2022.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022)

VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO –VISION FUTURO O.C.-, identificado con el Nit. N° 901.294.113-3, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ELKIN ALEXANDER DURAN CORZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.389 y **JUAN CARLOS FLOREZ PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.763; con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago por la suma de \$4.704.852, contenida en pagaré No.01-01-001126, junto con los intereses moratorios desde el 06 de junio de 2021.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital, más los intereses moratorios causados sobre el capital, desde el 6 de Junio del 2021, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal.

Debido a que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y además el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor de la cooperativa ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses moratorios causados sobre el capital, desde 6 de junio del 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, conforme a lo certificado por la Superfinanciera.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA, a favor del **VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO –VISION FUTURO O.C.-**, identificado con el Nit. N° 901.294.113-3, **ELKIN ALEXANDER DURAN CORZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.389 y **JUAN CARLOS FLOREZ PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.763, por las siguientes sumas de dinero así:

a.- CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4'704.852) correspondiente al capital adeudado representado en el título valor pagaré que se anexa como base del recaudo.

b._ Por los intereses de mora, liquidados desde el seis (6) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta que se verifique el pago total y definitivo de la misma, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

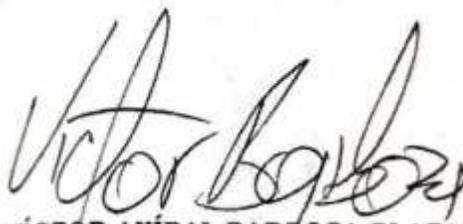
SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR a los demandados el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ** como apoderada del demandante en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a5ccb722d962331351f529469d1f7dd553cb3b322db14f865fe942c26e1
c081**

Documento generado en 11/03/2022 02:55:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**